

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44699** VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domench, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Trans Bejis, S.L., con CIF B-97952808, con el número de registro 1404/2012, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2013 con el siguiente tenor literal:

Se acuerda de inmediato la apertura de la fase de liquidación.

Requírase a la administración concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de diez días.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del Administrador de la empresa concursada. (art. 145 LC).

Se declara la disolución de la mercantil concursada Trans Bejis, S.L., con CIF n.º B-97952808, lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, D. Raúl Marset García, con D.N.I./N.I.F. 7.565.080N.

Ello sin perjuicio de continuar aquélla administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y gestión sin dilación bajo legales apercibimientos; dado que no se dispone de los medios telemáticos a los que hace referencia el Real Decreto Ley 3/2009 de reforma de la Ley Concursal y que en el presente procedimiento se ha hecho declaración de la gratuidad de las publicaciones, procederá su publicación en el BOE y en el BORME, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de publicidad en el BORME en los términos legales previstos.

Expídase mandamiento a Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de los acuerdos adoptados en esta resolución.

Fórmense la Sección Quinta del Concurso.

Respecto de la Sexta, se formará, cuando se apruebe el plan de liquidación, de acuerdo con el artículo 167.1 LC, a los efectos procedentes. Haciéndose constar, en dicho momento, lo previsto en el artículo 168 LC.

Modo de impugnación: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante este tribunal."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 28 de octubre de 2013.-

ID: A130063729-1